



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 011 - 2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 17 ENE. 2019

VISTO:

Los Informes N° 1225-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitidos por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros – Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 1225-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 17 de diciembre de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación Departamento de Ucayali, emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada. Sin embargo, de la evaluación del expediente se observa que la indicada Ficha de Liquidación adjunta no se encontraba suscrita por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 078-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 21 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros – Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", indicado en el numeral 11) del Anexo adjunto y el financiamiento para 63 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra se estableció en 120 días calendario en el Expediente Técnico, habiéndose ampliado hasta en cinco oportunidades por un total de 118 días calendario adicionales, a través de los siguientes documentos: Resolución Directoral N° 156-2017-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 29 de diciembre de 2017; Resolución Directoral N° 068-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 22 de marzo de 2018; Resolución Directoral N° 097-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 16 de abril de 2018; Resolución Directoral N° 098-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 17 de abril de 2018; Resolución Directoral N° 130-2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 25 de mayo de 2018, concluyendo la ejecución de la obra el 30 de abril de 2018;

Que, el Convenio N° 043-2017-UCAMMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros – Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", el mismo que culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final, encontrándose vigente a la fecha;

Que, mediante Acta de Terminación de Obra (Formato N° 19) de fecha 30 de mayo de 2018, a fs. 6890, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 043-2017-UCAMMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10), de fecha 13 de junio de 2018, a fs. 7075, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Carta N° 17-2018-NE N° 043-2017-UCAMMVU/PNVR, con fecha de recepción 23 de agosto de 2018, a fs. 7675, el Representante del Núcleo Ejecutor remite al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural el cheque de Gerencia de Devolución al Tesoro Público. Asimismo, se adjunta el Estado de Cuenta de Ahorros Clásica en el cual se verifica que el saldo de la cuenta es de 0.00 Soles, a fs. 7215;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 134-2018/NE 043-UCA/RES/DSSI emitido por el Residente de Obra, que consigna como fecha 11 de junio de 2018, sin fecha y sin sello de recepción, se presenta el Expediente de Liquidación y sus anexos, a fs. 6803-6815, en donde indica haberse observado que (i) se cuenta con avance financiero del 100.12%; (ii) se cuenta con avance físico de 100% concluyendo con la ejecución programada de las metas del expediente técnico; y, (iii) con un aporte de beneficiarios de 87.63%; recomendando la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 93-2018-NE/ Convenio 043-2017-UCA/SUPERVISIÓN/JMZ, que consigna como fecha el 11 de junio de 2018, sin sello ni firma de recepción, a fs. 6797-6801, el Supervisor del Proyecto, informa que la obra se inició el 05 de setiembre de 2017 y el avance físico ejecutado es del 100.00%, la misma que concluyó el 30 de mayo de 2018, observando que se realizó el informe de liquidación del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros - Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", de acuerdo a las instrucciones indicadas en la guía de ejecución del proyecto bajo la modalidades de núcleos ejecutores; indicando que se cuenta con un avance financiero de 100.12%; que se cuenta con un avance físico de 100% concluyendo con la ejecución programada de las metas del expediente técnico; y, recomienda la evaluación y aprobación de la Liquidación Técnica Financiera;

Que, mediante Informe N° 007-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-UCA-JOE, con consigna como fecha 23 de noviembre de 2018, a fs. 6792, el Coordinador Regional Técnico (e), concluye que (i) de la revisión efectuada al expediente de Liquidación Final del Convenio y proyecto, elaborado por los representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente, así como del análisis de los aspectos técnicos, financieros, administrativos y sociales efectuados por el Supervisor del proyecto, se indica un avance físico final ejecutado de 100.00%; (ii) la parte financiera ha sido revisada y aprobada por la responsable de liquidación de la Región Ucayali del PNVR-CPC Arsely Olave Peña, se indica un avance físico financiero final de 100.12%; (iii) por lo que se recomienda proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva a la liquidación final que corresponde al presente Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR; (iv) de acuerdo al memorándum N° 040-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR, se procede a la revisión de la documentación presentada del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, así como se indica que la documentación de Liquidación Final se encuentra completa en donde se sustenta un avance físico final ejecutado del 100.00%; y, (v) en función a la documentación revisada, otorga la conformidad técnica de la Liquidación del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, que corresponde al proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros - Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali" por un monto total de inversión de S/ 1 942 223 10; recomendando proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva a la liquidación final;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe N° 041-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR/CPCAOP-LIQUIDACION, que no consigna fecha, a fs. 6780, el encargado de Liquidaciones, concluye que (i) el expediente de liquidación cuenta con el Informe de Aprobación Técnico, Económico y Administrativo del Supervisor de Proyectos, Acta de Terminación de Obra, Acta de entrega y recepción de obra, Valorización Final, Memoria Descriptiva Valorizada y la Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo establecido en el marco normativo, Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por SUNAT, así como con los demás requisitos formales establecidos en las normas vigentes sobre la materia; (ii) La aprobación de las fichas de pre liquidación (Formato 16) desde inicio de obra mes de setiembre (05/09/2017), hasta el mes de diciembre, estuvo a cargo del liquidador asignado economista Carlos Quispe Hernández, tal como se muestra en los F-16 de cada pre liquidación dentro de los archivadores; (iii) el contenido del expediente de liquidación final del convenio y del proyecto ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, así como del análisis de los aspectos técnicos financieros efectuados por el supervisor de proyecto y teniendo en consideración lo evaluado; (iv) luego de verificar y evaluar los documentos que sustentan el gasto, contenido en el expediente de liquidación del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, encuentra conforme el sustento y la documentación y determina que el monto a liquidar asciende a S/ 1 942 479,69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 69/100 Soles); y, recomienda aprobar la liquidación del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR de Cooperación entre el Programa Nacional de Vivienda Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros - Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo - Departamento de Ucayali", por el monto de S/ 1 942 479 69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve con 69/100 Soles); por lo tanto, indica encontrar conforme el sustento y documentación del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR y adjunta el Formato 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 031-2018-LTE-CPCAOP para su suscripción y aprobación;

Que, con Informe N° 1225-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 17 de diciembre de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación Departamento de Ucayali, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones y el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado también por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, concluyendo que (i) la pre liquidación y liquidación final cuentan con los informes de conformidad del Coordinador Regional Técnico y del liquidador del Proyecto, conforme a lo indicado en la Guía de Ejecución y Liquidación, cumplieron con la revisión, verificación y confrontado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Final del Convenio de los aspectos técnicos financieros y sociales; (ii) el Expediente de Liquidación ha sido elaborado por los representantes del núcleo ejecutor y residente, verificado y visado por el supervisor del proyecto, por lo que teniendo en consideración los antecedentes expuestos en los párrafos precedentes la aprueba; (iii) además, indica que luego de la evaluación y revisión de los antecedentes expuestos, suscribiendo la Formato 24 Ficha de Aprobación de la Liquidación y documentación de Preliquidación y liquidación final del Convenio N° 043-2014-UCA/MMVU/PNVR del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros – Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali"; y, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la liquidación final del Convenio N° 043-2014-UCA/MMVU/PNVR por el monto de S/ 1 942 479,69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 69/100 Soles);

Que, por Memorando N° 102-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-AAL, recepcionado el 18 de diciembre de 2018, el Área de Asesoría Legal luego de la evaluación del expediente de liquidación observa que la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N° 24) no se encuentra debidamente suscrita por el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica y que solo se consigna el nombre del ex Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, motivo por el cual se devolvió el expediente en original.

Que, por Memorando N° 485-2018-VIVIENDA/MMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 28 de diciembre de 2018, el Responsable (e) de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 043-2017-UCA/MMVU/PNVR, adjuntando el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación Departamento de Ucayali, la cual fue suscrita finalmente por la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con lo cual se estaría levantado la observación realizada por el Área de Asesoría Legal,

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación Departamento de Ucayali, se encuentra debidamente firmada por la encargada de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, la cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas (Formato N° 10) indicado en el octavo considerando de la resolución y el informe del Residente de Obra, adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, la encargada de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los considerandos décimo primero, décimo segundo, décimo tercero y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

décimo cuarto, de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, el cual deberá ser firmado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debiendo procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 0043-2017-UCA/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 015-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 15 de enero 2019, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director (e) Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros – Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 043-2017-UCA/VMVU/PNVR, de fecha 22 de junio de 2017, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. Naranjal, El Caribe y otros – Distrito de Nueva Requena - Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", por el monto de S/ 1 942 479,69 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 69/100 Soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que formará parte de la Resolución Directoral.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL



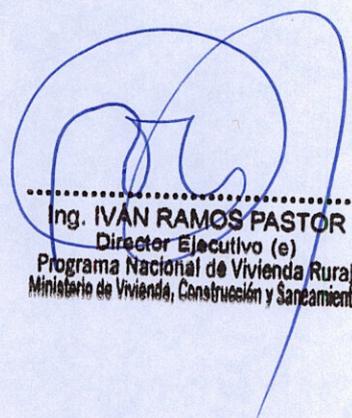
Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, para conocimiento y fines.



Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Regístrese y notifíquese.




.....
Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

DATOS GENERALES DEL CONVENIO :

N° 043-2017 UCA/VMVU/PNVR

N°	RD	DENOMINACION	N° DE CONVENIO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD CC.PP	PRESUPUESTO TECNICO	PRESUPUESTO O APROBADO CON RD	APORTE DEL VMVU PROGRAMADO	APORTE DE BENEFICIARIOS O PROGRAMADO	UNIDADES HABITACIONALES PROGRAMADAS	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO (a)	MONTO EJECUTADO (A)= a+b+d-(c)	APORTE DE BENEFICIARIO EJECUTADO (B)	INTERES (b)	DEVOLUCION AL PROGRAMA (c)	OTROS APORTES (d)	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO	UNIDADES HABITACIONALES	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	N° 078-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CC.PP. NARANJAL, EL CARIBE Y OTROS - DISTRITO DE NUEVA REQUENA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	N° 043-2017 UCA/VMVU/PNVR	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	NARANJAL, EL CARIBE Y OTROS	1,921,778.25	1,921,778.25	1,921,778.25	20,444.85	63	1,921,778.25	1,924,564.03	17,915.66	2,993.46	451.60	243.92	1,942,479.69	63	NUCLEO EJECUTOR	RM N° 112-2017-VIVIENDA LIENAMINENTOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE SE EJECUTAN A TRAVES DE NUCLEOS EJECUTORES POR LOS PROGRAMAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y Urbanismo

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO Nº 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION

DEPARTAMENTO DE UCAYALI

Nº	Nº CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (**)**	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	Nº 043-2017-UCA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. NARANJAL, EL CARIBE Y OTROS - DISTRITO DE NUEVA REQUENA -PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	UCAYALI	DE CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	NARANJAL,EL CARIBE Y OTROS	1,921,778.25	1,924,564.03	17,915.66	2,993.46	451.60	243.92	1,942,479.69	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SGRD Nº 010-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR

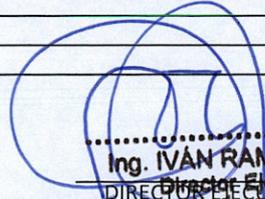
(*) Informe Legal N°

(**) Incluye gastos bancarios del NE

(***) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los Informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.


Ing. IVAN RAMOS PASTOR
 Director Ejecutivo (e)
 Programa Nacional de Vivienda Rural
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

FECHA, / /

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi informe N° 41 -2018 - VIVENDA-VMVU/PNVR/CPCAOP-LIQUIDACION, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.


 ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR
 C.P.C ARSELY OLAVE PEÑA

FECHA 22/11/2018

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el informe del Coordinador Regional Técnico N°007-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-UCA-JOE, se ha remitido al encargado de Liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la Liquidación del convenio señalado en la presente ficha. En dichos informe se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la Liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

FECHA, 17/12/2018

 UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA (e)
 NOMBRE Y FIRMA

6784
83